

REGLAMENTO DEPORTIVO - CAMPEONATO NACIONAL DE KARTISMO ROTAX MAX CHALLENGE PERÚ - 2022

El Lima Karting Club organiza con la autorización de Automoviles de Turismo Competición SAC AUTUCO, representante de Rotax para el país, el CAMPEONATO NACIONAL DE KARTISMO ROTAX MAX CHALLENGE PERÚ

Las pautas de esta publicación están sujetas al término "Espíritu e intención" y están aplicadas a los aspectos técnicos de las carreras como también a las acciones de los pilotos y sus acompañantes. Es de esperarse que todos los participantes se adhieran al espíritu y propósitos de estas reglas. Estas son guías para la justa y equitativa competencia. No son bases para leer "entre líneas" a fin de cambiar su significado. El ente rector no tiene la intención de atascarse en litigios internos. Si usted es del tipo de persona que tiene la intención de buscar pretextos, es imperativo que reevalúe su asociación con nosotros. La cláusula "Espíritu e intención", permite que las autoridades de carrera tomen decisiones pertinentes y resuelvan disputas sin necesidad de acudir a un libro de reglamentos del tamaño de un diccionario. Si usted contempla algún aspecto técnico que no esté descrito en estas reglas, por favor contacte al ente correspondiente para estar seguro de que es legal y así le será permitido. El campeonato es por invitación por lo cual se reserva el derecho de participación e inscripción de pilotos y el ingreso de público, mecánicos, preparadores, pilotos y otros al escenario incluyendo pits, paddock, tribunas, etc.

Todos los pilotos se comprometen a respetar estos reglamentos por el simple hecho de su inscripción ante el club organizador en cualquiera de las pruebas incluidas en el ROTAX MAX CHALLENGE PERÚ. El piloto es responsable de que sus preparadores, mecánicos y allegados, cumplan con todas las normas establecidas en el presente reglamento.

Cada piloto al inscribirse acepta estas condiciones.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 Comienzo y Final de una Prueba

Una Prueba comienza con la apertura de inscripciones y finaliza cuando concluya lo siguiente:

- Límite de tiempo para reclamos, apelaciones o al final de alguna audiencia.
- Entrega de resultados oficiales.

2.- COMPETENCIAS

2.1 Las competencias podrán ser según el formato:

a) **Tradicional:** De 3 series, serie 1, serie 2 y final.

b) **Excepcional:** Cualquier otra diferente cuyo formato será descrito en el RPP correspondiente. Pero que deberá mantener las 3 series o subdivisión que permita realizar cortes simulando las series sean estos físicos o virtuales.

En un campeonato se podrán utilizar ambos formatos indistintamente.

2.2 Las series tendrán un recorrido en vueltas, equivalente a distancias no menores a 6 Kms ni mayores a 28 kms. Salvo cuando se sobrepase el máximo tiempo establecido para cada serie, en cuyo caso prevalecerá el tiempo y no la distancia.

3.- CATEGORÍAS

Solo se permitirán las siguientes categorías:

MICRO MAX Para pilotos que cumplan 8 años en el 2022 y que cumplan 12 años después del 31/12/22. Sub division BABY MICRO, para pilotos que cumplan 10 años después del 31/12/22. Si un piloto de la sub division, pelea la punta, la organización puede decidir no premiarlo dos veces.

MINI MAX Para pilotos que cumplan 10 años durante el 2022 y 13 años después del 31/12/22.

JUNIOR MAX Para pilotos que cumplan 12 años durante el 2022 y 16 años después del 31/12/22.

SENIOR MAX a partir de 15 años cumplidos

MASTER MAX	a partir de 32 años cumplidos
DD2 Master	a partir de 32 años cumplidos
DD2 Senior	a partir de 15 años cumplidos

3.1 En casos de excepción a solicitud, Rotax Perú, a través del Club organizador, podrá autorizar la participación de un piloto que no cumpla con la norma de edad, menor o mayor que los límites.

4.- CAMPEONATO 2022

Reservado a pilotos del Lima Karting Club y a cualquier otro piloto invitado con licencia FDPK. Podrá participar sin obtener puntos para el Campeonato, cualquier piloto extranjero invitado portador de una licencia similar nacional con autorización de su ADN, previa aprobación del Comité Organizador. Desde que un piloto formaliza su inscripción, está obligado a participar. Esto podrá ser causal de sanción conforme al Reglamento CIK/FIA. Bajo ningún punto de vista se aceptará formalización de inscripciones después de la fecha y hora de cierre.

El piloto podrá inscribir un piloto suplente, poseedor de una licencia vigente; será el único que puede reemplazar al titular hasta antes de iniciarse la reunión de pilotos. Los puntos obtenidos por el piloto suplente se computarán a favor del piloto titular para los fines del campeonato. Como máximo, el piloto suplente podrá intervenir en 2 fechas, pero no en las 2 últimas. Un piloto podrá ser inscrito como suplente en más de un kart.

4.1 CALENDARIO

1era	Domingo 20 de Marzo
2da	Domingo 24 de Abril
3era	Domingo 22 de Mayo
4ta	Domingo 12 de Junio
5ta	Domingo 17 de Julio
6ta	Domingo 21 de agosto
7ma	Domingo 18 de Septiembre
8va	Domingo 16 de Octubre

Podría haber cambios.

4.2 Puntaje Campeonato - 2022

En las primeras seis fechas los puntos serán:

Para la Serie 1 y Serie 2 los puntos serán:

<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>
1°	10	5°	4
2°	8	6°	3
3°	6	7°	2
4°	5	8°	1

Para la Final los puntos serán:

<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>
1°	15	5°	6
2°	12	6°	5
3°	10	7°	4
4°	8	8°	3

En las últimas dos fecha el puntaje será:

Para la Serie 1 y Serie 2 los puntos serán:

<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>
1°	15	5°	6
2°	12	6°	5
3°	10	7°	4
4°	8	8°	3

Para la Final los puntos serán:

<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>	<u>Puesto</u>	<u>Puntos</u>
1°	25	5°	10
2°	20	6°	8
3°	16	7°	6
4°	13	8°	4

4.2.3 No hay mínimo de participantes para que la prueba sea puntuable.

4.2.4 Será declarado ganador de la fecha en cada categoría, el piloto que gane la Final independientemente de los puntos que sume para el campeonato.

4.2.5 Para el ranking final del campeonato se contabilizaran los 18 mejores puntajes obtenidos en las series corridas de las 24 programadas. Si el piloto hubiera sido descalificado en alguna, estas se contabilizarán necesariamente entre las 18 válidas.

4.2.6 Serán declarados Campeones del Rotax Max Challenge Perú 2022 los pilotos que sumen la mayor cantidad de puntos en las 18 series válidas, en cada Categoría.

5.- NUMERACION

5.1 La numeración será:

Micro Max	del 1 al 99
Mini Max	del 100 al 199
Junior Max	del 200 al 299
Senior Max	del 300 al 399
Master Max	del 400 al 499
DD2 Master	del 500 al 599
DD2 Senior	del 600 al 699

Los números serán elegidos por los pilotos al momento de inscribirse en la plataforma virtual Rotax. <https://www.rotax-ems.com/PER/> no existe reserva de número.

5.2 Durante todas las actividades oficiales, el participante deberán llevar en los lugares indicados, los números identificatorios.

5.3 Todos los karts deberán poseer 4 números, 1 a cada lado de los pontones, 1 en el parachoque posterior y 1 en el porta numeros/deflector delantero.

5.4 El nombre del piloto debe estar en los pontones laterales, en letra Arial de no menos de 2cm de alto.

6.- REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP)

6.1 Condiciones generales

6.1.1 El RPP debe mencionar explícitamente todas las reglas particulares, complementarias y condiciones las cuales deben estar en conformidad con los textos reguladores: el presente Reglamento, el RDNK, CDI y el Código de Penalidades Rotax.

6.1.2 El RPP debe especificar dónde y cuándo se exhibirán los resultados oficiales.

6.1.3 No se podrá introducir ninguna modificación a los RPP después de la apertura de las inscripciones, salvo decisión de los CD por razones de fuerza mayor o de seguridad. (Art. 31 RDNK).

6.1.4 La relación de las autoridades que a nombre del organizador tendrán bajo su responsabilidad la prueba deberá figurar en el RPP.

6.1.5 El organizador deberá señalar en el RPP de la prueba el lugar donde se llevará a cabo la Verificación Administrativa y la Verificación Técnica antes, y al final del evento.

6.2 Enmiendas al RPP – Separatas o Anexos

6.2.1 Deberán estar en concordancia con el Art. 6.1.3 del presente Reglamento. Serán parte integrante del RPP.

6.2.2 Se exhibirán en la Secretaría de la sede de la prueba y en el (los) tablero (s) oficiales de noticias. También se les comunicarán directamente a los participantes quienes deben dar acuse de recibo por medio de su firma, a menos que sea materialmente imposible durante la prueba.

7.- OFICIALES

7.1 Comisarios Deportivos de la prueba (CD)

El Colegio de CD de una prueba de Circuito deberá comprender como mínimo tres miembros. Un CD será designado por el club organizador uno por la FDPK y uno por el TACP. Todas las decisiones serán colegiadas.

7.2 Comisario Técnico

El Comisario Técnico será mínimo uno nombrado por el Club organizador.

7.3 Entrega de Informes

7.3.1 Los Oficiales tendrán un plazo máximo de 48 horas luego de finalizada la competencia para entregar sus informes al Director de la Prueba. Salvo el Comisario Técnico si existiera reclamo que obligara a realizar una revisión más exhaustiva o desarme, en cuyo caso podrá hacerlo pasadas las 3 horas pero antes de vencer el plazo de entrega de informe del Director de la Prueba a los Comisarios Deportivos.

7.3.2 El Director de la Prueba tendrá un plazo máximo de **72 horas** luego de finalizada la competencia para entregar su informe a los CD.

7.3.3 Los CD de la prueba tendrá un plazo de **7 días** luego de recibir el informe del DP para oficializar los Resultados, vencido el plazo, los Resultados Extraoficiales serán considerados Oficiales.

7.3.4 Si los CD necesitaran un plazo mayor de tiempo para publicar los Resultados Oficiales, deberán comunicarlo al Club Organizador antes que finalice el plazo dispuesto en el **art.8.3.3**.

8.- INSCRIPCIONES

El cierre de las inscripciones, para toda la temporada 2022, estara especificado en cada RPP. Dicha inscripción será considerada como compromiso de la presencia en la prueba. La no participación sin justificación razonable será sancionada conforme a los Reglamentos CIK FIA.

8.1 Las inscripciones deberán efectuarse obligatoriamente a travez del sistema EVANET que se encuentra en la pagina web <https://www.rotax-ems.com/PER/> y enviar por email el comprobante del deposito de la inscripción.

8.2 La inscripción se ratificará mediante la firma del formulario oficial en oportunidad de la asistencia del inscrito, tendrá plazo hasta la verificación administrativa previa a la competencia.

8.3 No se admitirán inscripciones colectivas, es decir, más de un kart por formulario de inscripción.

8.4 Al momento de inscribirse, todos los participantes declararán conocer las regulaciones del CDI, del RNDK y del presente reglamento y sus anexos, así como también reconocer todas las banderas de señalización a que se refiere en particular el Anexo H del CDI (Capítulo II).

8.5 Los pilotos deberán entregar las licencias al momento de inscribirse ó a más tardar en la Verificación Administrativa. En el caso de un piloto debutante, deberá ser declarado apto por el Comité Organizador luego de una prueba de aptitud, que constará de un teórico y un práctico sobre el kart en la pista de competencias. Cada piloto es el responsable de obtener esta certificación antes de su debut. En el caso de no poseer o no haber aprobado al prueba de aptitud, el solicitante no podrá participar.

Las Licencias se devolverán al final de la prueba, (salvo que los CD la trasladen a la instancia pertinente por alguna sanción), con la devolución de las acreditaciones del equipo.

8.6 No podrán participar de la prueba el piloto que hallándose regularmente inscritos, mantengan deudas pendientes con el club organizador, clubes en estado de reciprocidad con el organizador o con la FDPK.

8.7 Los pilotos con licencias de otros países, deben presentar una autorización de su ADN.

8.8 Salvo en los casos previstos en las presentes disposiciones, no pueden hacerse enmiendas en la solicitud de inscripción.

8.9. Los derechos de inscripción serán por piloto y deberán ser definidos por el club organizador y mencionados en los respectivos RPP.

8.10 Los derechos de inscripción serán totalmente reembolsados en los siguientes casos:

- A los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.

- En caso que la prueba no se celebrara, por entera responsabilidad de la Organización.

8.11 Para la inscripción tenga validez la ficha de inscripción deberá estar correctamente llena, además de haber cumplido con los requisitos del Art. 9.

Es importante que cada piloto o representante en conjunto con el mecánico llenen completamente la ficha de inscripción, ya que los CD serán los encargados de revisar la conformidad del mismo, de lo contrario será motivo de penalización o falta.

9 Verificación Administrativa

9.1 La Verificación Administrativa se realizará la primera vez que el Concursante y/o el piloto se presenten a competir, creándose un archivo para uso posterior.

Las verificaciones de licencias requisitos e inscripciones de los Pilotos y Concursante se realizarán salvo excepciones autorizadas expresamente por los CD, el día y hora establecido en el RPP.

9.2 Todo Concursante y/o Piloto que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad, no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo ambos solidarios con la responsabilidad del pago de las mismas.

9.3 A solicitud del Concursante, en caso de fuerza mayor y solo por decisión de los Comisarios Deportivos, por excepción se podrá extender el plazo de presentación de la documentación requerida en la Verificación Administrativa.

10 Verificación Técnica durante la prueba

10.1 Luego de finalizar la **Clasificación (CLA) y cada serie**, los pilotos deben conducir obligatoriamente sus karts a la zona de la balanza para los controles respectivos.

Será responsabilidad del piloto presentar su kart al Parque Cerrado, aun cuando este, no lo pudiera hacer por sus propios medios y tengan que recurrir a las autoridades de la prueba para su traslado. El piloto que no lo hiciera será penalizado con la descalificación de la clasificación o serie según corresponda.

10.2 En ningún momento de la prueba un kart podrá tener un peso inferior al peso mínimo que le corresponda bajo pena de descalificación.

10.3 En cualquier circunstancia, el Comisario Técnico o los Comisarios Deportivos podrán realizar de oficio una verificación técnica a cualquier participante durante el desarrollo de la prueba siendo de entera responsabilidad del piloto y Concursante que el kart supere sin ninguna duda la inspección, bajo pena de Descalificación.

10.4 Verificación Técnica al final la prueba

Se procederá en la Verificación Técnica final a revisar :

10.4.1 La conformidad del kart de acuerdo al Reglamento Técnico Rotax Max vigente.

10.4.2 Las partes, conjuntos o condiciones técnicas que el Comisario Técnico determine así como los pesos reglamentarios según Reglamento Técnico vigente.

10.4.3 El número mínimo de karts que deben someterse a la verificación técnica obligatoria serán los ganadores de cada categoría. Adicionalmente uno o varios escogidos por el Comisario Técnico del total de los karts participantes sin distinción y a la sola solicitud de los Comisarios Deportivos se dispondrá la revisión de él o los karts indicados por ellos.

10.5.4 A criterio de los CD actuando de oficio o como consecuencia de un pedido de parte, siguiendo las reglas de reclamación, o por decisión del DP, podrá realizarse una verificación técnica completa y/o parcial que implique el desmontaje de los principales órganos mecánicos del kart para verificar la exactitud de las declaraciones suscritas por el concursante y el cumplimiento de las exigencias técnicas de la categoría que corresponda.

10.5.5 En caso de que el desmontaje arriba mencionado sea resultado de un reclamo, se exigirá al reclamante un depósito según lo determinado en el Capítulo 25.1.4o de estas disposiciones. Este importe se pagará por anticipado. Si el reclamo es válido, el depósito se le reembolsará al reclamante y se lo cobrará al concursante infractor.

10.5.6 El piloto que no lleve su kart a revisión o se niegue a que sea revisado queda automáticamente Descalificado de la competencia y SUSPENDIDO del Campeonato además de tener que cancelar una multa de S/.5,000.00 Nuevos Soles.

11.- PITS

11.1 El área de Pits consiste de una zona de ingreso o desaceleración, de una zona de boxes dividida en calle de boxes, zona de servicio y paddock y de una zona de salida, que estarán claramente definidas: a) Zona de Ingreso; b) Zona de boxes, y c) Zona de Salida, que abarca el área desde donde terminan los boxes hasta la línea de salida de los Pits.

11.2 Durante los entrenamientos oficiales (EO), para ingresar a los Pits los pilotos deberán aminorar la marcha, señalar con el brazo levantado por encima del hombro la intención de abandonar la pista de competencias e ingresar al área definida por la línea de ingreso a Pits. Se establece el límite de velocidad por la que podrán transitar los karts en esta zona durante la competencia en 20 Km/h. Se sancionará los excesos de velocidad de la siguiente manera:

Con multa de S/. 200 nuevos soles

11.3 Durante los EO/CLA/CARRERA (CAR), el piloto que ya se encuentre apto para reanudar la marcha desde su box (calle de reparaciones), hará su maniobra de ingreso a la calle de tránsito de boxes bajo su propia responsabilidad.

11.4 Durante los EO/CLA/CAR, el ingreso a la pista de competencias es bajo entera responsabilidad del piloto.

11.5 La reparación de los karts solo podrá ser realizada en la zona de boxes en el lugar que se les haya asignado. Durante las series solo se puede reparar en la zona denominada como HOT PIT.

11.6 Cada participante es responsable que el box donde se encuentre su kart, cuente por lo menos con un extintor de fuegos portátil de al menos 4 Kgs. de polvo químico seco, debidamente recargado y operativo, por cada 20m² de area utilizada. Se sancionará con:

La 1ª vez S/.200 nuevos soles y subsanar la falta. La segunda vez descalificación.

11.7 Queda prohibido a los participantes la utilización de señales para información a los pilotos, análogas a las utilizadas por las autoridades de la prueba. Se sancionará con la descalificación.

11.8 Está prohibido en Pits:

11.8.1 Consumir alcohol y/o encontrarse en estado de ebriedad. **Por parte del piloto y/o miembros del equipo y/o allegados.**

11.8.2 Fumar.

11.8.3 El uso de equipos de soldadura.

11.8.4 Encender parrillas o cocinas.

11.8.5 Estar en un box sin credencial o brazalete.

11.9 El piloto serán en forma solidaria responsables de la conducta y de las omisiones de sus mecánicos, asistentes o allegados, a su vez, cada uno es igualmente responsable de toda infracción al CDI, al RDNK, al presente Reglamento, a todas las directivas de seguridad y orden que puedan recibir de las autoridades.

11.10 Los coches de auxilio y remolques o carretas, ingresarán y deberán ser retirados de los Pits dentro del horario establecido en el RPP. Se multará con S/. 500 nuevos soles el no retirarlos a la orden del Oficial.

11.11 Cualquier incumplimiento de lo estipulado en el presente capítulo que no especifique sanción, se sancionará a criterio de los CD.

11.12 Se recomienda que los miembros de un equipo deberán estar uniformados a partir de la reunión de pilotos. Se entiende por Uniforme, la indumentaria que registre el mismo color y patrón de diseño.

11.13 Los karts una vez que abandonan la zona de pits están prohibidos de ser asistidos técnicamente, bajo pena de descalificación exepcto que llegue por sus propios medios mecanicos al Hot Pit.

12.- REUNION DE PILOTOS

12.1 Se llevarán a cabo el día de las competencias, y/o justamente antes de las Pruebas de Clasificación de acuerdo al programa dado, siendo la concurrencia obligatoria para todos los pilotos participantes.

12.2 Si al momento de pasar lista no estuviera presente alguno de los pilotos inscritos, a su ingreso deberán informar sobre su presencia. Si ésta se produce hasta un límite de 3 minutos posteriores al inicio de la reunión (luego de pasar lista), serán sancionados con una penalidad económica de S/.100 nuevos soles. Fuera de este límite de tiempo, parte último en la primera serie más una penalidad económica de S/. 200 nuevos soles, la cual deberá ser cancelada para poder partir.

12.3 Es imprescindible que estén presentes el DP, por lo menos uno de los CD.

12.4 En la Reunión de Pilotos se darán las últimas indicaciones respecto de las competencias, quedando los pilotos obligados a su cumplimiento.

13.- ENTRENAMIENTOS OFICIALES

Para los entrenamientos **oficiales**, los pilotos deberán **cumplir con todas las medidas de seguridad y contar con la publicidad oficial** y, respetar las indicaciones de los Oficiales. El club organizador por su parte, deberá presentar el escenario con todas las medidas de seguridad, bandereros, ambulancias, bomberos, etc., de acuerdo al Manual de Carrera.

14.- PRUEBAS DE CLASIFICACION

En el RPP se indicará la modalidad de la prueba de clasificación, pudiendo esta ser de forma individual con un mínimo de dos (2) vueltas lanzadas por kart o de forma grupal por un lapso de tiempo.

En caso de empate en el tiempo de la prueba de clasificación, obtendrá la prioridad en la grilla de partida el piloto cuyo segundo mejor tiempo sea el mejor, así sucesivamente.

Entre el último coche en rendir su prueba de clasificación y la hora oficial de partida, deberá mediar por lo menos 30 minutos. Aquellos karts que no hayan participado en las pruebas de clasificación, partirán al final de la grilla, en el orden que les asigne el DP.

14.1 Interrupción de una Clasificación

A partir del momento en que se muestre la BANDERA ROJA se detendrá la toma de tiempos tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen, ésta continuará por el tiempo que falta para completar el total establecido por el presente Reglamento. La continuación de la toma de tiempos se producirá al momento de la rehabilitación del circuito.

El kart que llegue por sus propios medios al lugar de BANDERA ROJA (recta principal frente a la Dirección de la Prueba) podrá continuar con la tanda de clasificación.

No podrá continuar la tanda de clasificación aquel kart que habiendo llegado por sus propios medios, hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros, debiendo ingresar directamente al Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas de clasificación se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado por el presente Reglamento, éstas podrán ser dadas por cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

14.2 Iniciada la clasificación en forma grupal por un determinado lapso de tiempo, los karts que ingresen a boxes, obligatoriamente pasaran por la balanza oficial para validar el tiempo realizado y no podran reingresar a la pista.

14.3 Durante la clasificación, el Hot Pit se encuentra cerrado.

15.- GRILLA DE PARTIDA

La disposición de la grilla de largada y la distancia entre las filas de la misma, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes.

Para el caso de largada detenida el primer casillero será obligatoriamente aquel del lado de la cuerda de la primera curva.

15.1 La conformación de la grilla de largada para la Serie 1 se realizará en base a los resultados de la prueba de clasificación ordenados del menor tiempo al mayor realizado.

Para la Serie 2, el orden de largada será la misma que el orden de llegada de la Serie 1.

Para la Final, el orden de largada sera por la suma de puntajes de la Serie 1 y Serie 2 ordenados de mayor a menor puntaje. En caso de empate, prevalece el puesto de clasificacion.

16.- LARGADA DE UNA SERIE

16.1 El orden de largada se publicará como minimo diez (10) minutos antes de la partida en el Panel de Información Oficial.

16.2 Entre cada prueba por categoria, habrá un mínimo de 30 minutos de descanso entre el fin de la prueba y/o el pesaje de los karts y la grilla de la siguiente prueba.

16.3 Antes de la partida se realizarán por lo menos 1 vuelta de calentamiento, luego la grilla en formación quedará a órdenes del Juez de Partida.

16.4 Cualquier piloto que pierda su posicion saliendo de la pre grilla, podra recuperar la misma hasta antes de pasar por primera vez la primera linea roja de la pista del trazado que se este usando. Luego de esto no se

permite ningún adelantamiento. Está prohibido bajo pena de descalificación el ingresar por delante de la formación y esperar para que esta lo sobrepase.

16.5 Los karts que por cualquier razón continuaran en la zona de pre-grilla y no hayan podido integrar la grilla al momento de ordenarse la partida, podrán ingresar a la pista de competencias siempre y cuando el puntero no haya completado la primera vuelta de la competencia.

16.6 Las partidas serán lanzadas, con los karts en movimiento en fila de a dos.

16.7 Se considera adelantamiento a la orden de largada o partida falsa, cuando un piloto bajo las órdenes del Juez de Partida y antes de la señal convenida, abandona su ubicación en la grilla. En este caso, el piloto será penalizado con 10 segundos.

16.8 Los karts deberán ingresar a los carriles pintados en la recta de largada en perfecta formación y no deberán abandonar estos hasta que se dé la señal de partida. Si el kart pisa la línea blanca del carril antes de la señal de partida, será sancionado con 3 segundos y si saca las 4 ruedas del carril será sancionado con 10 segundos.

17.- DETENCIÓN DE LA PRUEBA Y NUEVA LARGADA

17.1 El DP puede detener la carrera mediante bandera roja en la línea de partida, como resultado de un accidente, de condiciones meteorológicas adversas u otra razón que haga peligroso continuar la competencia.

17.2 Los competidores reducirán la velocidad, en el entendido que la clasificación será aquella establecida en las dos vueltas anteriores a la vuelta en que se haya dado la señal de bandera roja. Los coches esperarán las indicaciones de los Oficiales.

17.3 Pueden darse los siguientes casos para determinar el procedimiento a seguir por las autoridades de la prueba cuando se detuvo la carrera:

17.3.1 Menos de 2 vueltas: si es posible reanudarla, se da una nueva largada por el total de la distancia programada, anulando la primera largada.

17.3.2 Más de 2 vueltas y menos del 75% de la distancia programada, si es posible reanudarla, se dará una nueva largada por las vueltas faltantes. Para el orden de largada se tomará el paso por el control, 2 vueltas antes de la bandera roja

17.3.3 75% o más de la distancia programada: si las condiciones de la pista lo permiten se reanudará hasta completar las vueltas programadas, sino se dará por concluida la serie otorgando el 100% de los puntos para el campeonato.

18.- PARADA DE UN KART DURANTE LA CARRERA

18.1 Cuando un kart en competencia se detiene por cualquier causa mecánica, deberá ser sacado de la pista inmediatamente a una zona segura, para lo cual los oficiales le prestarán ayuda, quedando impedidos de proseguir compitiendo en la prueba.

18.2 El piloto que no pueda continuar en carrera deberá permanecer junto a su kart en el lugar indicado hasta que finalice la serie, abandonar este lugar será sancionado con una Amonestación. Una vez que el piloto ha despojado de su casco de seguridad, se entiende que ha abandonado la serie, estando prohibido el reingreso a la pista de competencias hasta que la serie haya llegado a su fin.

18.3 A excepción del conductor y en caso excepcional Oficiales de la prueba, ninguna persona está autorizada a tocar un kart parado bajo pena de descalificación del kart en cuestión.

18.4 Está prohibido empujar un kart a lo largo de la pista para entrar a Pits o para hacerle cruzar así la línea de llegada, bajo pena de descalificación inmediata a todos los involucrados.

18.5 Está terminantemente prohibido conducir los karts en sentido contrario al de la prueba, excepto que sea absolutamente indispensable mover el kart de un lugar peligroso.

19.- CONDUCTA DEL PILOTO EN CARRERA

19.1 Salvo excepciones explícitamente indicadas, las normas deportivas y de seguridad en la pista y en los Pits, serán las mismas para los Entrenamientos Oficiales, para las Pruebas de Clasificación y para la Carrera de acuerdo a lo prescrito en este Reglamento.

19.2 Durante una competencia, un kart podrá usar el ancho de la pista, sin embargo, en cuanto es alcanzado por otro kart que es temporalmente o constantemente más rápido, el conductor no podrá hacer cambios bruscos de dirección para prevenir una maniobra de adelantamiento legal, cuando el competidor este al lado.

19.3 Las curvas, así como sus zonas de entrada y salida, pueden ser negociadas por los pilotos como deseen dentro de los límites de la pista. El adelantamiento teniendo en cuenta las circunstancias, puede efectuarse por la derecha o por la izquierda.

19.4 Están estrictamente prohibidas las maniobras susceptibles de molestar a otros pilotos, tales como el cambio de dirección imprevisto o anormal, obstrucción de una parte de la pista y/o zigzaguo sobre la pista para impedir el adelantamiento de otros karts.

19.5 Incidente: se define como una ocurrencia o serie de ocurrencias que involucran a uno o más pilotos, o cualquier accionar de un piloto, que es reportado a los CD por el DP, que:

19.5.1 Requiera detener la carrera según el Art. 19.1.

19.5.2 Constituya rompimiento de las reglas deportivas.

19.5.3 Sea causa de falsa partida de uno o varios karts.

19.5.4 Sea causa de una colisión inevitable.

19.5.5 Fuerce a un piloto fuera de la pista.

19.5.6 Ilegítimamente no permita el adelantamiento legítimo de un piloto.

19.5.7 Ilegítimamente estorbe a otro piloto durante un adelantamiento.

19.5.8 Ilegítimamente realice una maniobra para un adelantamiento.

19.6 Todos los participantes están obligados a obedecer las indicaciones de los Oficiales de la prueba.

19.7 Toda maniobra desleal y/o antideportiva será sancionada a criterio de los Comisarios Deportivos llegando hasta la descalificación.

19.8 Si se realiza un sobrepaso fuera de los límites de la pista y se gana un puesto, el que adelanto deberá ceder el paso al kart que adelanto antirreglamentariamente, (hasta antes de pasar por la torre de control) sino será sancionado con 10 posiciones.

19.9 Ante cualquier falla del kart que conlleve una reducción drástica de la velocidad de circulación y la imposibilidad material de mantener una velocidad prudente, el piloto NO debe intentar seguir en pista para llegar hasta los boxes, debe abandonar inmediatamente la pista de competencia estacionando en una zona segura. El incumplir la norma se considerará maniobra desleal y/o antideportiva y será juzgada como tal por los CD.

20.- LLEGADA

La señal de fin de la carrera será dada en la línea de llegada tan pronto como el primer kart haya cubierto la distancia, el número de vueltas o se haya cumplido el tiempo máximo de carrera, establecidos en el RPP de la prueba o cumplido el tiempo completo de carrera de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

En caso que por cualquier razón la señal de finalización de la carrera fuese dada antes de que el puntero complete la cantidad prevista de vueltas o antes que se cumpla el tiempo prescrito, la carrera se considerará finalizada al momento en que el puntero cruzó por última vez la línea de llegada.

En caso que por cualquier motivo se demorase la señal de fin de carrera, la prueba se considerará concluida en el momento que debería haber terminado, conforme al RPP de la prueba.

Después de recibida la señal de finalización de la carrera, todos los karts deben proseguir por el circuito, directamente hasta el Parque Cerrado sin detenerse y sin asistencia (salvo la de los Comisarios de Pista sí fuera necesario).

Realizar zigzagueos, frenajes bruscos, trompos, y/u otras exteriorizaciones con los karts en marcha, en cualquier sector del Kartodromo, traerá una multa como sanción.

21.- PARQUE CERRADO

21.1. Al término de las series, todos los karts quedaran en régimen de parque cerrado para los controles técnicos correspondientes.

21.2 Finalizada la última serie programada, todos los karts participantes deberán ingresar a un Parque Cerrado o al lugar que dispongan las autoridades de la prueba, quedando a disposición de éstas, para las verificaciones que se considere necesario efectuar.

21.3 Los karts serán liberados por los Comisarios Deportivos únicamente, cuando se hayan cumplido los controles establecidos.

21.4 El no ingreso inmediato al recinto de Parque Cerrado o el retiro del kart o partes del mismo de este sector sin autorización, implicará la descalificación. El ingreso no autorizado de cualquier miembro de un equipo será sancionado con una multa de S/. 500 nuevos soles.

21.5 Sólo aquellos oficiales que están a cargo de la supervisión podrán ingresar al Parque Cerrado.

21.6 No se permitirá allí ninguna intervención salvo que sea autorizada por el Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos.

21.7 El régimen de Parque Cerrado se aplicará entre la línea de llegada y el Parque Cerrado, como así también en la calle de boxes desde el momento que se dé por finalizada la prueba correspondiente.

21.8 Todos los karts que luego de finalizadas las tandas de Clasificación, y las Series queden detenidos en el circuito, están bajo la reglamentación de Parque Cerrado. Solo podrán ser tocados y/o transportados por los oficiales.

21.9 El incumplimiento de estas reglamentaciones implicará la aplicación de las sanciones, que los Comisarios Deportivos determinen.

22.- CLASIFICACION FINAL

Todos los karts serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que han cubierto, y en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden y tiempo en que cruzaron la línea de llegada. Los karts que hubiesen cubierto menos del 50% + 1 vuelta de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondea hacia abajo el número entero de vueltas completas), no serán clasificados. La Clasificación Oficial será publicada luego de la carrera, será el único resultado válido sujeto a cualquier enmienda que pudiese proceder según los Reglamentos. No se necesita pasar bandera a cuadros para clasificar.

23.- INCIDENTE

23.1 Un "Incidente" es un hecho o una serie de hechos implicado a uno o más pilotos que sea constatado por los CD o llevado a estos por intermedio del DP, de un Juez de Hecho, por un Oficial Deportivo o mediante una reclamación y que según la opinión de los CD haya violado el RPP, sus Separatas, este reglamento, RNDK o CDI.

23.2 Según estimen los CD, por la gravedad del hecho están facultados a solicitar la Medida Provisoria prevista.

23.3 Si un piloto está implicado en un incidente, no debe dejar la zona de influencia de la competencia sin la autorización de los CD. En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado por los CD aún sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en que estuviera involucrado.

23.4 La suma de tres (3) amonestaciones o advertencias en un mismo campeonato, conlleva a la suspensión por una fecha la cual es inapelable, no pudiendo descartar la fecha.

23.5 MEDIDA PROVISORIA

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar a la Comisión de Justicia, dentro de los siete días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) días subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada.

Igual medida podrá disponer de oficio la Comisión de Justicia sujeta a iguales plazos.

Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiese dictado resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren.

24.- SANCIONES

24.1 Recarga de Tiempo

Es la sanción aplicada por los Comisarios Deportivos de una competencia consistente en el agregado de tiempo al logrado por un participante, ya sea en la Clasificación o en cualquiera de las Pruebas, por infracciones cometidas en el transcurso de las mismas y que puedan haber significado para el sancionado ventajas sobre otros competidores y que no merezcan una sanción mayor.

Durante la Carrera, el Recargo de Tiempo, se aplicará cuando el hecho que lo motiva sea comprobado en forma directa por los Comisarios Deportivos o de manera fehaciente para los mismos y además pueda ser comunicado al imputado durante el desarrollo del meeting o fecha.

El Recargo de Tiempo podrá ser entre 3 y 10 segundos. Cuando la recarga de tiempo supere al tiempo mínimo de clasificación, la sanción será descontar una vuelta más la fracción en tiempo que corresponde.

En este caso, la penalización deberá ser comunicada a los pilotos en cuestión y a todos los demás participantes mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número del auto, durante dos vueltas.

Dicha comunicación podrá ser omitida solo en los siguientes casos:

a) Si un incidente, por el cual se dispone aplicar una penalización de tiempo, ocurre cuando en cualquiera de las Pruebas, se encuentre dentro de las seis (6) vueltas completas para finalizar la misma, los Comisarios Deportivos tendrán derecho a sumar el tiempo de la penalización al tiempo realizado por el piloto en cuestión.

b) Si los Comisarios Deportivos, toman conocimiento de un incidente en forma fehaciente al término de la Clasificación o en cualquiera de las Pruebas, podrán aplicar una sanción de recargo de tiempo al piloto cuestionado.

Para el caso que un piloto se adelante o efectúe maniobra de sobrepaso sobre otro participante, en un sector señalado con bandera amarilla (Anexo "H" RDA Art. 4.1.2), se penalizará con un recargo de 10 segundos. Es decir que no se pueden efectuar tales maniobras, entre el inicio de la zona de influencia de la primera bandera amarilla, hasta haber pasado el lugar señalado con una Bandera verde, señal que pone fin a la zona de influencia de la bandera amarilla. No se efectuará la sanción siempre y cuando el piloto que adelantó devuelva la posición obtenida ilegalmente antes de pasar la línea de meta o control de la carrera.

El criterio a utilizar será conforme al Código de penalidades RMCP, RDNK y CDI en ese orden.

25.- RECLAMACIONES

25.1 Todos los reclamos se presentarán de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 13 del CDI cuyo procedimiento simplificado se transcribe a continuación:

25.1.1 Las reclamaciones se pueden presentar contra un error o una irregularidad cometida en el curso de una carrera, contra la no conformidad de los karts con los reglamentos, contra una decisión tomada en el pesaje de un kart o contra la clasificación establecida al final de una carrera.

25.1.2 La reclamación será hecha por escrito y estará firmada por el piloto e irá acompañada de la caución que señala este reglamento, que asciende a S/. 500.00 nuevos soles, hasta 30 minutos después de la publicación de la clasificación extraoficial parcial o final, ante el DP o si estuviese ausente, ante por lo menos uno de los CD.

25.1.3 Todas las reclamaciones a que se refiere el art. 27.1.1 serán juzgadas de urgencia por los CD en presencia del DP.

25.1.4 Si la reclamación incluye el desmontaje de piezas o partes del kart bien determinadas, se deberá agregar a la caución un depósito adicional de S/500.00.

25.1.5 Si el reclamo es fundado, se devolverán al reclamante el o los montos retenidos, o, una parte de ellos si el reclamo es declarado fundado en parte. Si se probase que el reclamante ha obrado de mala fe, no habrá lugar a devolución alguna y las autoridades deportivas podrán imponerle una de las penalizaciones previstas en el CDI.

25.1.6 Si el reclamo es infundado, y si los gastos ocasionados por el reclamo (verificación técnica, transporte, etc.) son superiores al depósito, la diferencia correrá por cuenta del reclamante. Por el contrario, si los gastos son inferiores, la diferencia le será restituida.

26.- APELACIONES

26.1 Los pilotos pueden apelar las decisiones, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 15 del VCDI, junto con la caución de Apelación indicada en el RNDK, suma que no se devolverá si se juzga infundada la apelación.

26.2 Los pilotos deberán comunicar su decisión de apelar al DP el que comunicará a los CD, el plazo finalizará 24 horas después de publicada la decisión que se quiera apelar. El plazo para presentar su apelación escrita vence 48 horas después de comunicada la decisión de apelar..

26.3 Aplicación e interpretación de las Disposiciones. En caso de plantearse cualquier disputa respecto de la interpretación de estas Disposiciones, la FDPK será la única autoridad facultada para tomar una decisión.

27.- PREMIACION

27.1 La entrega de premios se realizará inmediatamente termine la prueba. Los resultados extraoficiales, sujetos a verificación técnica, se publicarán a los quince (15) minutos de terminado el pesaje.

27.2 Para ello, el organizador deberá preparar el escenario donde entregará los trofeos de acuerdo al Art. 29.3 del presente.

27.3 El Organizador deberá indicar en su RPP las condiciones de entrega de trofeos a los primeros puestos de cada categoría.

27.4 Es obligación de los tres primeros en la clasificación final de cada categoría, asistir al podio inmediatamente finalizada la competencia, correctamente uniformados, asimismo la del preparador del Ganador de cada Categoría. El piloto que no cumpliera con ello sin causa justificada de fuerza mayor a entender de los Comisarios Deportivos será penalizado con una multa de S/. 500.00 Nuevos Soles y perderá su derecho a recibir trofeo.

27.5 Es obligatorio que los pilotos en el podio usen las gorras que la organización les entregue, tanto en el podio mismo como en la Conferencia de Prensa posterior. La multa por no hacerlo es de S/.500.00 Nuevos Soles.

27.6 Los resultados oficiales se publicarán el **segundo Viernes siguiente a la carrera, en la página web de la Categoría a las 12.00 horas**

28.- PUBLICIDAD OBLIGATORIA

Para el campeonato ROTAX MAX CHALLENGE PERÚ la publicidad obligatoria será indicada en el RPP.

Esta publicidad es obligatoria desde el inicio de los entrenamientos o pruebas oficiales hasta el término del evento mismo. La falta de alguna conlleva a la denegación de ingreso a la pista mientras no se subsane esta. Si estando ya el kart en la pista, se detecta la falta de alguna publicidad, el piloto infractor será multado con S/.1000.00 Nuevos Soles.

29.- PREMIOS

Los Premios que decida entregar la organización, serán anunciados en el momento en que esta lo considere conveniente. Para hacerse acreedor al premio, el piloto debe haber cancelado el 100% del total de sus inscripciones en carreras. De no haberlo hecho por algún motivo (credito, patrocinio, etc.) podrá ponerse al día para reclamar su premio, como máximo a los cinco días hábiles de haber recibido la comunicación al respecto.